

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „
Extranjero.....	10,00 „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Las Regueras

D. Valentin Suarez Tamargo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que de acuerdo con el Recaudador de este Municipio, la recaudación del primer trimestre de impuestos de este Ayuntamiento se acordó tenga lugar en los bajos de estas Consistoriales durante los días 21, 22 y 23 de los corrientes, pudiendo satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno durante el resto del presente mes en la oficina del mencionado Recaudador, establecida en Balduno.

Lo que se hace público para que

llegue á conocimiento de los contribuyentes

Las Regueras, 17 de Marzo de 1916.—Valentin Suarez.—Por su mandado, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 6.153

## Alcaldía de Laviana

## Anuncio

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Pedro García Morán, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Mauricio García Morán de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mauricio García Morán es hijo de Eduardo y Concepción y cuenta 20 años de edad, descono-

ciéndose sus señas personales por haber ausentado desde niño.

Laviana, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 6.157

## Alcaldía de Yernes y Tameza

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, que á continuación se detallan, esta Corporación municipal acordó instruirles expediente de prófugo, á lo cual se dará principio inmediatamente y se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Número 1 del sorteo, Alfredo García y García, de Villarruiz, hijo de Jacinto y de Saturnina.

3 Juan Fernandez Suarez, de Yernes, de José y Teresa.

4 Daniel Fernandez Fernandez, de idem, de Pedro y Nicasia.

5 Fernando García Fernandez, de Tojo, de Serbando y de Isabel.

Tameza, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 6.152

# Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir entre los mismos:=(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
<b>G I J O N</b>													
28	D. Miguel Laverdure Garro	Quarta	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
29	Ricardo Cid Oterino	Id	Cuarta	212	50	68		280	50	14	02	294	52
30	Marcial Fernandez y G. Avenal	Id	Quinta	112	50	36		148	50	7	43	155	93
31	Félix Fernandez Balbuena	Id	Id	112	50	36		148	50	7	43	155	93
32	Joaquin Rodriguez Garcia	Id	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
33	Silverio Suarez Infiesta	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
34	Miguel Gil Rodriguez	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
35	Miguel Cadenava Carrizo	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
36	Aurelio Rodriguez Vigón	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
37	Laureano Menendez y G. del Busto	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
38	José M.ª Guierrez Barreal	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
39	Manuel Garcia Andina Vizcaino	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
40	Manuel Fernandez Acebal	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
41	Ibán Trelles Esemel	Id	Id	75		24		99		4	95	103	95
	<b>Importe de las patentes expedidas</b>			<b>3925</b>		<b>1256</b>		<b>5181</b>		<b>259</b>	<b>10</b>	<b>5440</b>	<b>10</b>
	<b>Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.</b>			<b>4989</b>	<b>60</b>	<b>1596</b>	<b>67</b>	<b>6586</b>	<b>27</b>	<b>329</b>	<b>31</b>	<b>6915</b>	<b>58</b>
	<b>Déficit á repartir en el corriente año</b>			<b>1064</b>	<b>60</b>	<b>340</b>	<b>67</b>	<b>1405</b>	<b>27</b>	<b>70</b>	<b>21</b>	<b>1475</b>	<b>48</b>
<b>A V I L E S</b>													
1	D. Arturo Garcia Lopez	Séptima	Primera	250		32	50	282	50	14	12	296	62
2	Rafael Suarez Estrada	Id	Id	250		32	50	282	50	14	12	296	62
3	José María Suarez Puerta	Id	Segunda	150		19	50	169	50	8	48	177	98
4	José Lopez Ocaña Bango	Id	Id	150		19	50	169	50	8	48	177	97
5	Mario Blanco Gendin	Id	Id	150		19	50	169	50	8	48	177	98
6	Germán Cantalapiedra Duque	Id	Id	150		19	50	169	50	8	48	177	97
7	José María Rodriguez Garcia	Id	Cuarta	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
	<b>Importe de las patentes expedidas</b>			<b>1156</b>	<b>25</b>	<b>150</b>	<b>31</b>	<b>1306</b>	<b>56</b>	<b>65</b>	<b>32</b>	<b>1371</b>	<b>88</b>

	1323	171 99	1494 99	74 75	1569 74
<b>Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915</b> .....	166 75	21 68	188 43	9 43	197 86
<b>Déficit á repartir en el corriente año</b> .....					
<b>M I E R E S</b>					
1 D. Nicanor Muñiz Prada	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
2 Pedro F. Miranda Gonzalez	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
3 Antonio Rodriguez Moro	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
4 Cándido Goutau	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
5 Ramón Collar del Peso	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
6 Ricardo Gonzalez Vega	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
7 Ramón Comas Perez	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
8 Juan Velasco	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
9 Aquilino Hurlé	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
10 Arsenio Fraill	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
11 Adolfo Perez Gonzalez	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
12 Ramón García Diaz	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
13 Daniel Gutierrez	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
14 Nicolás del Real Bazaco	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
15 Juan Gonzalez Gomez	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
<b>Importe de las patentes expedidas</b> .....	468 75	60 30	529 65	26 55	556 20
<b>Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.</b> .....	493 85	64 20	558 05	27 50	585 95
<b>Déficit á repartir en el corriente año</b> .....	25 10	3 30	28 40	1 35	29 75
<b>L L A N E S</b>					
1 D. Manuel de la Vega Morcot	50 40	6 55	56 95	2 85	59 80
2 José María Vega Guerra	31 50	4 09	35 59	1 78	37 37
3 Angel de la Llama García	31 50	4 10	35 60	1 78	37 38
4 Félix María de Posada Lombardo	31 50	4 09	35 59	1 78	37 37
5 Manuel Velicia Montalbán	31 50	4 10	35 60	1 78	37 38
6 Pedro Laverde Ruiz	31 50	4 09	35 59	1 78	37 37
7 Germán Marina Rodriguez	31 50	4 10	35 60	1 78	37 38
8 Juan Duyos Ricet	25 20	3 28	28 48	1 42	29 90
9 Juan Antonio Saco Gomez	25 20	3 27	28 47	1 43	29 90
10 José de la Vega Thalyné	25 20	3 28	28 48	1 42	29 90
11 José Ramón Sorde Alvarez	25 20	3 27	28 47	1 43	29 90
12 Rafael Bulnes Villanueva	25 20	3 28	28 48	1 42	29 90
<b>Importe de las patentes expedidas</b> .....	365 40	47 50	412 90	20 65	433 55
<b>Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.</b> .....	627 48	81 57	709 05	35 45	744 50
<b>Déficit á repartir en el corriente año</b> .....	262 08	34 07	296 15	14 80	310 95

(Continuará)

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia de Francisco Antuña Antuña número 131 de 1914, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de cartorceaños de sus hermanos, Eugenio, Santiago y Manuel, el cual según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á América, hace más de catorce años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquél tiempo tenía las siguientes señas:

El Eugenio, edad 29 años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color moreno señas particulares ninguna.

El Santiago y Manuel muy parecidos al hermano Eugenio.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Fausto Folguera.

R. al núm. 6.079

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Manuel Villa Casal, número 57 del reemplazo de 1913, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su hermano Patricio, el cual, según manifestaciones del

recurrente se embarcó con dirección desconocida hace más doce años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: edad, 18 años, estatura regular, pelo castaño, cara redondariz larga, color blanco, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, á 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Fausto Folguera.

R. al núm. 6.080

## Alcaldía de Siero

## EDICTO.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Eduardo Fernandez Alvarez el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano José, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernandez Alvarez es hijo de Ramiro y de Carlota, natural de La Carrera, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Dominguez.

R. al núm. 6.072

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Aquilino Diaz Alonso el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez

años de su hermano Victoriano, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano Diaz Alonso es hijo de José y de Vicenta, natural de Anes, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Dominguez.

R. al núm. 6.074

## Alcaldía de Onís

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Municipal para la designación de vocales asociados que con los señores Concejales han de componer la Junta municipal hasta la próxima renovación, dió el resultado siguiente:

## Sección primera

D. Serafin Martinez Gutierrez  
D. Francisco Marcos Mazalo  
D. Ramón Gonzalez Villoria  
D. Pedro Huerta Ucio

## Sección segunda

D. Pancrancio Alonso Remis  
D. Julián Gonzalez Asprón  
D. Ramón Gonzalez Diaz

## Sección tercera

D. José Asprón Suarez  
D. Angel Villoria Sanchez  
D. Inocencio Perez Suarez

Onís, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 6.210

## Alcaldía de Avilés

Don Carlos Lobo de las Alas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en el anuncio de esta Alcaldía publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, donde dice «del veintiseis del actual al once de Abril venidero, desde las nueve á las trece y de las trece á las quince,» debe decir: «del veinte del actual al once de Abril venidero, desde las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete».

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Avilés, 21 de Marzo de 1916.—  
Carlos Lobo.

R. al núm. 6.211

## INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

### Clases pasivas.—Revista anual

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 25 de Julio de 1885, Real orden de 29 de Diciembre de 1882, y demás disposiciones vigentes, todos los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, deberán presentarse á pasar la revista anual ante mí durante el mes de Abril próximo venidero y horas de cuatro á seis de la tarde todos los días hábiles, desde el día primero al ocho y á partir del siguiente día nueve, de diez á doce de la mañana hasta el treinta de dicho mes.

### Observaciones

1.ª La revista es personal, y no puede excusarse la presentación de los interesados, si no en los casos que se determinan en la presente circular.

2.ª Los individuos de clases pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de esta provincia, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Sr. Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capital de provincia, y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exhibiendo su cédula personal del corriente año, pero con la obligación de presentar en esta

Intervención antes del 20 de Mayo siguiente el documento que acredite la concesión del haber pasivo y una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia, hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarado, y además el estado civil respecto á viudas ó huérfanos. Al pié de dichas certificaciones declararán los interesados, firmando á presencia del Sr. Interventor, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de los fondos del Estado, provincia ó municipio. Si la presentación de los documentos se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

3.ª Los individuos de clases pasivas que residan en el extranjero habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo segundo del decreto del Regente del Reino, de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera de la nación, en dicho mes de Abril, la pasarán ante el Consul, Viceconsul ó Agente Consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, con las mismas formalidades establecidas para los que residan en la península, cuidando además de legalizar por el Ministerio de Estado la firma del funcionario que expida la certificación.

4.ª Los que por estar enfermos no pudiesen presentarse personalmente en acto de revista, darán aviso al Interventor de Hacienda ó Alcalde que deban autorizarlo, acompañando certificación facultativa, quienes delegarán en un oficial de su respectiva dependencia, que pasará al domicilio de los interesados á llenar dicho requisito, autorizando bajo su responsabilidad la certificación de revista.

5.ª Las Superiores de los Monasterios de religiosas, Jefes de Establecimientos benéficos y de reclusión, en que hubiera alguno que disfrutase pensión, dará aviso á los señores Interventores ó Alcalde, según los casos, para que puedan éstos ordenar el medio de cumplir la formalidad de revista en la forma que permita la regla del respectivo instituto religioso, ó Reglamento de los Establecimientos mencionados.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Se exceptúan de la presentación personal:

1.º Los Exministros y Consejeros de Estado.

2.º Los Expresidentes y Exmagistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.º Los que se hallen investidos del carácter de Senadores del Reino ó Diputados á Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

5.º Los individuos de clases asimiladas á las citadas, procedentes de la carrera civil ó militar.

6.º Los que disfruten honores ó grados de las carreras expresadas:

7.º Los Jefes y Oficiales condecorados con la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

8.º Los de los Cuerpos políticos militares á quienes con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus Reales despachos.

9.º Las viudas y huérfanos, tanto del orden civil ó militar, cuyos maridos ó padres estuviesen exceptuados de la presentación personal por hallarse comprendidos en los casos anteriormente citados, según Real orden de 4 de Marzo de 1906.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista.

11. Los que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á Cortes, ó se hallen condecorados con las grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho y once primeros números podrán pasar la revista por medio de oficio firmado por su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando

también que no perciben otro haber del Estado, de la Real Casa, ó de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará adherida una póliza de 11.ª clase.

Los comprendidos en el número 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslado de Reales órdenes de concesión de derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaren los maridos ó padres que estuvieren exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, lo justificarán con la presentación del correspondiente documento y copia del mismo en papel del sello once, la cual quedará archivada en el expediente personal de los interesados.

9.ª Las fes de vida llevarán fecha del día 26 del corriente en adelante.

10. Los que residan fuera de la Capital se presentarán en acto de revista ante los respectivos Alcaldes, quienes tendrán especial cuidado de consignar con toda claridad en la certificación correspondiente el concepto ó clase á que pertenezcan los pensionistas, autoridad por quien está expedido el documento que acredite el derecho á la pensión, punto por donde cobran, su importe y nombre del Apoderado que los represente ó si perciben sus haberes personalmente. Respecto á los individuos residentes en su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.ª

11. Al finalizar el citado mes de Abril los Sres. Alcaldes remitirán á esta Intervención todos los certificados de revista que hayan autorizado y correspondientes á los individuos que perciben sus haberes por esta provincia, los cuales deberán estar

en poder de esta oficina para el día 20 de Mayo próximo venidero, no permitiéndose que dichos documentos se presenten por los Apoderados de los perceptores Acompañarán al oficio de remisión relación detallada de las certificaciones que remitan, la que será devuelta con el recibí.

12. Los individuos que dejen de pasar la revista dentro de los plazos marcados, serán baja en la nómina de su clase y suspensos en el cobro de sus haberes hasta que obtengan la correspondiente rehabilitación.

Oviedo, 15 de Marzo de 1916.—  
El Interventor, Valentín Acevedo.  
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Chaves.

R. al núm. 6.134

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

—:—

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de tercería de dominio respecto á una maquinaria ó preferente derecho en el cobro de cantidades que entablaran D. Miguel Bonet Faubell, D. Cayetano Benavent Avello y la Sociedad «Picornell y Compañía», de Valencia aquél y de Barcelona éstos, contra D. Vicente Genovés Solar y otros como ejecutantes, y D. Arturo Bellmout ejecutado, ha acordado emplazar al Genovés, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicha tercería personándose en forma, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 6.207

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de D. José Martínez y Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Claudio, en este concejo, contra D. Balbino Gonzalez Alonso, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fué también de San Claudio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dosmil ochocientas treinta y ocho pesetas, con interés legal de esta cantidad, desde la presentación de la demanda hasta el efectivo pago, cuya demanda fué admitida por proveído de dieciséis del actual, acordándose emplazar á dicho demandado por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Balbino Gonzalez Alonso, expido el presente en Oviedo á dieciséis de Marzo de mil novecientos dieciséis.—José Temes.—El Secretario, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 6.209

### Juzgado de Lueca

#### Cédula de citación y emplazamiento

Por el presente y en virtud de providencia de once de Febrero del corriente año, dictada por el Sr. Juez de primera instancia D. José María Hernandez Sampelayo, en los autos de abintestato de los cónyuges don Félix Siñeriz y San Julian y D.ª Rosa Mendez Rodriguez, vecinos que fueron de Esponsende, parroquia de Anleo, concejo de Navia, en este partido, que se acomodan á los trámites establecidos para las de testamentarias, promovidos de oficio por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla, en nombre de D. Sergio Suarez y Mendez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Coaña,

término municipal de su nombre, partido judicial de Castropol, éste como legal representante de sus hijos legítimos D.<sup>a</sup> Rosa, D. José, D. Angel y D. Severo Suarez y Siñeriz, se cita y emplaza al heredero ausente en paradero ignorado don Agustin Siñeriz y Mendez, vecino que fué de dicho Esponsende, para que en el término de treinta días comparezca á ser parte en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelante el juicio, sin volverle á citar ni emplazar, estando entretanto representado por el Ministerio fiscal.

Y para que sirva de citación á dicho ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Luarca, á quince de Marzo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, Lic. Carlos Cavieco.

R. al núm. 6.109

#### Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para pagar á D. Jerónimo Mendez de la Torre, vecino de esta vila, de cantidad de pensiones forales que le adeuda D.<sup>a</sup> Pilar Fernandez Regodeseves y hermanos, como sucesores de D. Pedro Fernandez Regodeseves, de Seares, en este concejo, se embargó á éstos y se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º El útil dominio de una casita situada en el lugar de Rio de Seares, de este concejo, edificada en terreno que fué del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, hoy perteneciente al ejecutante, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda por todas partes con propiedad del D. Jerónimo Mendez. Se halla gravada con la pensión foral anua de siete medidas de trigo; y teniendo en cuenta el gravamen y mal estado del edificio; se apreció por el perito en veinte pesetas.

2.º Los materiales de piedra, madera y losa procedentes de un cabazo caído que se había levanta-

do en un terreno del ejecutante á inmediaciones de aquella casita; apreciados en dos pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Abril próximo, á las once de la mañana. Las personas que deseen tomar parte en aquella habrán de consigar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol, á veinte de Abril de mil novecientos dieciseis.

—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 6.205

#### Juzgado de Laviana

#### CEDULA

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte por accidente del minero Francisco Mezcuca Sanchez, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Idefonso y de Juana, natural de Linares, en la provincia de Jaen, y vecino de esta localidad, ha dispuesto que por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se cite en forma al padre ó representante legal de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación, comparezca en este Tribunal con el objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en la villa de Pola de Laviana á veinte de Marzo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 6.147

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ, ANTONIO, natural de Siena, el cual vive con su madre, domiciliado últimamente en La Corredoria como criado de don Celestino Muñiz Fernandez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión, en causa por robo de varios efectos.

6.094

DUMONT, Antonio, bajo, delgado, viste pantalón, chaqueta y gorra entreclara y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo de dinero en el almacén de D. Matías Rodriguez y Compañía, de esta ciudad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y constituirse en prisión.

RAQUE JEAN, Juan, de unos 40 años, alto, grueso, viste pantalón, americana y gorra entre clara, procesado por robo de 2.296 pesetas en el almacén de Matías Rodriguez y Compañía, de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.096

**SUAREZ GARCIA, José Abelardo**, natural de Llanes, Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganes, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

6.100

**ALVAREZ GARCIA, Manuel**, hijo de José y de Benigna, natural de La Choza, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, D. José Jimenez Jimenez, sito en el Cuartel de la Trinidad de Málaga.

6.116

**MENENDEZ IGLESIAS, Felipa**, hija de Marcelino y de Dolores; y Carlos Gonzalez Orbón, hijo de Vicenta, pues se desconoce el nombre del padre, naturrles la Felipa de Gijón, y el Carlos de Oviedo, de estado casada la primera y soltero el segundo, profesión sombrerera y estudiante respectivamente, de 25 años de edad la Felipa, cuyo marido es Horacio Reborio, y 21 años de edad el Carlos, domiciliados últimamente en Gijón, Oviedo y Madrid, Corredera baja, 107, procesados por el delito de adulterio; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en dicha causa.

6.149

**SANCHEZ BERROS, José**, natural de Candanal, provincia de Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante

D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

6.122

**MAGDALENA GONZALEZ, Matías**, soltero, minero, domiciliado últimamente en Carrio, Laviana, hijo de Pedro y Josefa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión que tiene acordada en causa por suplantación.

6.148

**SANTURIO GUTIERREZ, Manuel**, hijo de Raimundo y Eugenia, natural de Gijón, soltero, de 21 años de edad, estatura 1,066 metros, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, color sanguíneo; viste el traje de marinero de la Armada, procesado por primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de infantería de marina D. José Caridad García, con residencia en el Ferrel.

6.145

**COLLADO ALONSO, Eduardo**, de 15 años de edad, hijo de Angel, domiciliado últimamente en Villarriba, parroquia de Coya, concejo de Piloña, ignorándose sus demás circunstancias, procesado por hurto de aves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

6.104

**IGLESIAS Justo**, (a) el Hospiciano, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la parroquia de Biedes, casa de José Sanchez Florez, hoy de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para ser indagado y constituirse en prisión en causa seguida por lesiones á Francisco Díaz Gonzalez.

6.095

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## BANCO HERRERO

Situación en 31 de Diciembre de 1915

## ACTIVO

Ptas. Cts.

Accionistas	12.750.000
Cajas y Bancos	3.242.663 88
Inmuebles	497.609 07
Gastos de instalación, constitución y traspaso	337.557 42
Mobiliario y Cajas de alquiler	80 615 71
Cartera	10.746.037 96
Oro	208.185 81
Corresponsales deudores	934.700 30
Cuentas deudoras	4.673.748 62
Gastos de Administración	106.627 92
Economato	2.500
Contribuciones	5.845 43
Impuestos	14.092 56
	<u>33.600.184 63</u>

## VALORES NOMINALES

Depósitos	43.935.544 98
Valores en poder de Corresponsales	19.005.271 25
	<u>62.940.816 23</u>
	<u>96.541.000 86</u>

## PASIVO

Capital	15.000.000
Fondo de Reserva	150.000
Efectos á pagar	144.031 12
Cupones á pagar	68.388 24
Efectos por cuenta ajena	63.473 59
Caja de Ahorros	4.282.399 09
Cuentas corrientes acreedoras	10.969.422 03
Corresponsales acreedores	2.577.462 44
Pérdidas y ganancias	345.008 12
	<u>33.600.184 63</u>

## VALORES NOMINALES

Depositantes	43.935.544 98
Acreedores por valores en poder de Corresponsales	19.005.271 25
	<u>62.940.816 23</u>
	<u>96.541.000 86</u>

El Presidente, Policarpo Herrero — El Director-Gerente, Julián Hidalgo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial